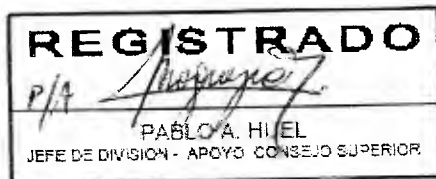




Ministerio de Educación y Deportes
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado



CLAUSTRO GRADUADO: Cinco (5) Titulares
 Cinco (5) Suplentes

CLAUSTRO ESTUDIANTIL: Cinco (5) Titulares
 Cinco (5) Suplentes

CLAUSTRO NO DOCENTE: Cinco (5) Titulares
 Cinco (5) Suplentes

1. b.- Detalle de Claustros y Fecha del Acto Electoral:

Conforme lo indica el Artículo 22º de la Ordenanza Nº 1355 "Reglamento Electoral de la Universidad Tecnológica Nacional", la elección se llevará a cabo durante UN (1) día hábil por Claustro, con apertura a las 10:00 horas y cierre a las 22:00 horas. Los Comicios deberán estar abiertos en un lapso comprendido entre 6 y 12 horas dentro del horario mencionado, según el siguiente detalle:

Día 22 de Junio de 2016:

CLAUSTROS: GRADUADO Y NO DOCENTE

Día 23 de Junio de 2016:

CLAUSTROS: DOCENTE Y ESTUDIANTIL

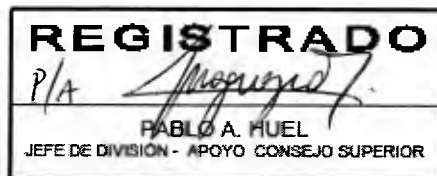
ARTÍCULO 2º.- Establecer el cronograma que se agrega como ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El Consejo Superior actualizará la constitución de la Junta Electoral Central, conforme lo indicado en la Ordenanza Nº 1355 "Reglamento Electoral de la Universidad Tecnológica Nacional". La misma estará compuesta de la siguiente manera:

Docentes



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Titular: PILA, pablo.

Suplente: HEYACA, Norberto.

Graduados

Titular: RECIO ANTON, Gustavo.

Suplente: GIMENEZ, Darío Alberto.

Estudiantes

Titular: BORQUES, Hugo.

Suplente: FELITAS, Johana.

No Docentes

Titular: FORNACIER, Gastón.

Suplente: RANCAÑO, Martín.

ARTÍCULO 4º.- La Junta Electoral Central funcionará en la sede del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 5º.- A los fines de las convocatorias en las Unidades Académicas, los señores Decanos adaptarán los cronogramas electorales, considerando como fechas de elección de claustros los días 22 y 23 de Junio de 2016, según detalle del Artículo 1.b. precedente.

ARTÍCULO 6º.- Exhibir en todas la Unidades Académicas y Rectorado las disposiciones generales que reglamenten el proceso eleccionario.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que dentro de DIEZ (10) días de recibida la presente convocatoria a elecciones nacionales, los señores Decanos deberán dictar una



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Resolución complementaria convocando a elecciones locales.

ARTÍCULO 8º.- Comunicar la presente convocatoria a Elecciones Nacionales al Consejo Superior, Unidades Académicas, Agrupaciones Gremiales y Comunidad Universitaria en su conjunto.

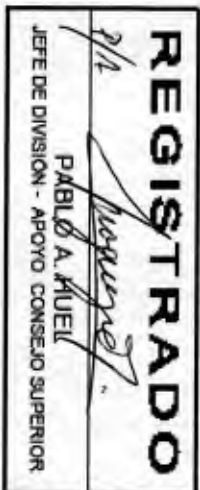
ARTÍCULO 9º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 270/2016.

U. T. N.
saa

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



TRÁMITES	M E S E S																														
	MARZO							ABRIL							MAYO							JUNIO									
	Días							Días							Días							Días									
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA																															
PLAZO MÍNIMO PÚBL. RES. CONVOC.																															
PUBLICIDAD																															
PADRONES																															
EXHIBICIÓN																															
RESERVACIONES - TRATAMIENTO - OFICIALIZACIÓN																															
IMPUGNACIONES																															
TRATAMIENTO DE LAS IMPUGNACIONES DEFINITIVOS																															
LISTAS																															
PRESENTACIÓN																															
OFICIALIZACIÓN																															
EXHIBICIÓN E IMPUGNACIONES																															
TRATAMIENTO DE LAS IMPUGNACIONES DEFINITIVAS																															
PROCESO ELECTORAL																															
NACIONAL																															
LOCAL																															